

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-UNH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE DEMANDA SOCIAL Y ACTUALIZACION DEL DISEÑO CURRICULAR DE MAESTRIA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita considerar la formación de licenciado en matematicos y/o ingeniero industrial y/o ambiental para el integrante 1, a fin de cumplir la libre concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 29.8 del Art. 29° del Reglamento, concordante con el Art. 16 de la Ley 30225, establecen que el Área Usuaría es el responsable de Formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En tanto considerando la CONSULTA Y OBSERVACIÓN planteada por el Postor el órgano encargado de las Contrataciones determina que corresponde a una precisión que ajusta el requerimiento, sujeto a la aplicación del numeral 72.3 del Art. 72, del Reglamento por cuanto se requiere la autorización del área usuaria por tratarse de una CONSULTA Y OBSERVACIÓN a los Especificaciones Técnicas motivo por el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones remitió las CONSULTAS Y OBSERVACIONES al área usuaria, por otra parte el área usuaria remite su opinión técnica en el cual especifica que:

Respecto a su consulta realizada NO SE ACOGE en el termino de referencia (TDR) y en las bases, para las actividades a desarrollar por el integrante 1, se requiere profesionales titulados con el perfil de profesionales: estadístico, economista, administrador, contador o ingeniero de sistema y no otros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-UNH/CS-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE DEMANDA SOCIAL Y ACTUALIZACION DEL DISEÑO CURRICULAR DE MAESTRIA Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:27:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita considerar reducir en los requisitos de evaluación las horas de capacitación a 80 horas como maximo puntaje.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C1.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta realizada NO SE ACOGE, ya que los puntajes están de acuerdo a lo establecido en las BASES ESTÁNDARES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución de Presidencia N.º 210-2022-OSCE/PRE, el mismo que en su CAPÍTULO V en factores de evaluación ITEM C CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, numeral C.1.2 establece lo siguiente:

Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS, HASTA UN MÁXIMO DE 360] horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null